

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO Nº 5214 /2010.
Arica,

EXENTO

VISTOS:

08 SEP 2010

- a) Decreto Alcaldicio Nº 4863, de fecha 25 de Agosto de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ 3.000.000.- a la **JUNTA DE VECINOS "VALLE DE CHACA"**, representada por don **AMADIEL CODOCEO CASTRO**, destinada a financiar gastos de combustible para el funcionamiento del grupo electrógeno del Valle de Chaca.
- b) Convenio suscrito con fecha 30 de Agosto de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **JUNTA DE VECINOS "VALLE DE CHACA"**, R.U.T. Nº 65.173.420-7, representada por don **AMADIEL CODOCEO CASTRO**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 30 de Agosto de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **JUNTA DE VECINOS "VALLE DE CHACA"**, R.U.T. Nº 65.173.420-7, representada por don **AMADIEL CODOCEO CASTRO**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica 0 -
Registro Nº
Fecha ...09 SET. 2010...



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/bcm.

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo *.
CON 547

C O N V E N I O

En Arica, a 30 de Agosto de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **JUNTA DE VECINOS "VALLE DE CHACA"**, R.U.T. N° 65.173.420-7, representado por don **AMADIEL CODOCEO CASTRO**, chileno, R.U.T. N° 12.833.895-0, ambos con domicilio en el Km. 47, Parcela N° 8, Valle de Chaca, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la JUNTA DE VECINOS "VALLE DE CHACA", una subvención destinada a financiar gastos de combustible para el funcionamiento del grupo electrógeno del Valle de Chaca.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 3.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 4863, de fecha 25 de Agosto de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la JUNTA DE VECINOS "VALLE DE CHACA".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA, emana del Art. 62 de la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL 1-19.704, del Ministerio del Interior y la personería de don AMADIEL CODOCEO CASTRO, consta del Certificado N° 691, de fecha 20 de Mayo de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.

JUNTA DE VECINOS N° 64
VALLE DE CHACA
FUND. 19 MARZO 1976
P. N° 140 EN 15 FOJAS



OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

AMADIEL CODOCEO CASTRO
p. JUNTA DE VECINOS "VALLE DE CHACA"

OJAV/CCG/HAR/rfch.
30.08.2010.



VISTOS:

- Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 03 de Junio del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 175, de fecha 03 de Junio del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- Memorándum N° 471, de fecha 18 de Agosto del 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$3.000.000.-** a la **JUNTA DE VECINOS "VALLE DE CHACA"**, R.U.T. N° 65.173.420-7, representada por el Sr. AMADIEL CODOCEO CASTRO, C.I. N° 12.833.895-0, destinada a financiar gastos de Combustible para el funcionamiento del Grupo Electrógeno.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **JUNTA VECINAL "VALLE DE CHACA"**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 35, N° PJ. 140, otorgada con fecha 26 de Febrero de 1990, según Certificado N° 691, de fecha 20 de mayo de 2010, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **JUNTA VECINAL "VALLE DE CHACA"**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 75.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Otros: Petróleo	\$ 3.000.000.-
TOTAL	\$ 3.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.003 **JUNTA VECINAL "VALLE DE CHACA"**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CCG/LCP/fsh.

*Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión - Secplan * Archivo *.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica 5 -
Registro N°
Fecha 26 AGO 2010